



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio 40 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.  
Radicado nuestro: 631304003001-2022-00008-00.  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.295

1

Visto el oficio del comitente, y para darle respuesta, revisado el expediente tenemos: El despacho comisorio nro. 40 librado el 30 de octubre de 2020 dentro del proceso ejecutivo donde el demandante es Humberto Carvajal Cortes y es demandado Gustavo Adolfo Botero, con radicado 2019-474 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, corresponde al despacho comisorio devuelto por nosotros en agosto de 2022 y es al que se le asignó el núm. 2020-009 como nuestro radicado.

También tenemos el comisorio nro. 40 del 29 de junio de 2022 librado dentro del proceso ejecutivo donde es demandante el Banco Agrario y demandado Luis Alberto Guzmán, al que corresponde el radicado 2019-280 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, al que correspondió el núm. 2022-008 como radicado nuestro, que no ha sido devuelto y dentro del cual continúa vigente la subcomisión que conferimos al Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá (Inspector de Tránsito).

Por lo expuesto, se solicitará al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, que proceda a revisar los despachos comisorios referidos en los respectivos expedientes y subsanar las cuestiones a que haya lugar.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b3795f590f57fde37f7055d47e2ac4f5881a45b065e49aa12be442911c4d38**

Documento generado en 18/04/2023 04:02:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**